

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley 30 de 1992, artículo 65, literal a) y artículo 26, literal c) del Acuerdo del Consejo Directivo No. 1.02.01.195 de 2014-Estatuto General, y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1314 de 2009 regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señala las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
2. Que mediante la Resolución 354 de 2007 la Contaduría General de la Nación adoptó el Régimen de Contabilidad Pública conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de procedimiento y la Doctrina contable, así como el ámbito de aplicación
3. Que mediante Resolución 533 de Octubre 8 de 2015 la Contaduría General de la Nación incorporó en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a las entidades del gobierno y determinó el cronograma de aplicación, estableciendo los periodos de preparación obligatoria y el primer periodo de aplicación, los cuales son de obligatorio cumplimiento para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, teniendo en cuenta los plazos y requisitos establecidos por la Contaduría General de la Nación .
4. Que la Contaduría General de la Nación emitió el Instructivo No. 002 de Octubre 8 de 2015 que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de Octubre 8 de 2015, para determinar los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y elaborar y presentar los primeros Estados Financieros bajo el nuevo marco de regulación, el cual, tendrá aplicación una única vez durante el primer periodo de su aplicación.
5. Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 620 de Noviembre 26 de 2015, por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al marco normativo para entidades del Gobierno, con el fin de unificar la forma, plazo y modo de elaborar y presentar la información financiera de las entidades del Gobierno.
6. Que dicho organismo expidió la Resolución No. 628 de diciembre 2 de 2015, mediante la cual, incorporó al régimen de Contabilidad Pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, definiendo su alcance y estableciendo las bases para desarrollar el instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.
7. Que las políticas contables tienen como objetivo establecer el tratamiento contable para las cuentas que forman parte de los estados financieros, así

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

como su estructura, conforme a los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público NICSP.

8. Que para lograrlo, se somete a consideración del Consejo Directivo la propuesta de política que servirá de guía en el proceso de registro, medición y presentación de las transacciones financieras y económicas que sirven de base para la elaboración de los Estados Financieros.
9. Que las citadas políticas contables son de carácter general y específico y aplica a todas las áreas de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.
10. Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el presente Manual como la Política de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, el cual se compone de la siguiente manera:

CONTENIDO

1. POLITICAS GENERALES	10
1.1 Políticas contables	10
1.2 Definición	10
1.3 Aspectos técnicos de las políticas contables	10
1.4 Naturaleza de las políticas contables	13
1.5 Características de las políticas contables	13
1.6 Objetivos de las políticas contables	14
1.7 Importancia del diseño de políticas contables	14
1.8 Beneficio de contar con políticas contables	14
1.9 Importancia de la aplicabilidad de las políticas contables	15
1.10 Uniformidad de las políticas contables	15
1.11 Responsabilidad por la elaboración de las políticas contables	15
1.12 Lineamientos básicos para la elaboración de políticas contables	15
1.13 Políticas contables como base para el registro, presentación y análisis	16
1.14 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste	20

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

1.15	Revelaciones.....	20
2.	ESTADOS FINANCIEROS.....	21
2.1	Presentación de estados financieros.....	21
2.2	Finalidad de los estados financieros	21
2.3	Conjunto completo de estados financieros.....	21
2.4	Estructura y contenido de los estados financieros	22
2.4.1	Identificación de los estados financieros.....	22
2.4.2	Estado de situación financiera.....	22
2.4.3	Información a presentar en el estado de situación financiera.....	22
2.4.4	Distinción de partidas corrientes y no corrientes	23
2.4.5	Activos corrientes y no corrientes	23
2.4.6	Pasivos corrientes y no corrientes	23
2.4.7	Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas 24	
2.4.8	Estado del resultado integral	24
2.4.9	Información a presentar en el estado de resultado integral.....	25
2.4.10	Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas	25
2.4.11	Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas	26
2.4.12	Estado de cambios en el patrimonio.....	26
2.4.13	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio.....	26
2.4.14	Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas	26
2.4.15	Estado de flujos de efectivo	27
2.4.16	Presentación.....	27
2.4.17	Actividades de operación.....	27
2.4.18	Actividades de inversión	28
2.4.19	Actividades de financiación	29
2.4.20	Intereses y dividendos	29
2.4.21	Otra información a revelar	29
2.4.22	Notas a los estados financieros	29

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

2.4.23	Estructura	30
2.4.24	Información a revelar	30
2.4.25	Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo	31
2.4.26	Presentación	31
2.4.27	Revelaciones	31
3.	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	33
3.1	Reconocimiento	33
3.2	Clasificación	33
3.3	Medición inicial	33
3.4	Medición posterior	34
3.5	Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable	34
3.6	Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado	35
3.7	Inversiones clasificadas al costo	36
3.8	Reclasificaciones	37
3.9	Baja en cuentas	38
3.10	Revelaciones	39
4.	CUENTAS POR COBRAR	41
4.1	Reconocimiento	41
4.2	Clasificación	41
4.3	Medición inicial	41
4.4	Medición posterior	41
4.5	Baja en cuentas	42
4.6	Revelaciones	43
5.	INVENTARIOS	45
5.1	Reconocimiento	45
5.2	Medición inicial	45
5.3	Costo de adquisición	45
5.4	Costos de transformación	45
5.5	Costos de prestación de servicios	46
5.6	Técnicas de medición	47
5.7	Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo	47

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

5.8	Medición posterior.....	48
5.9	Reconocimiento como costo de ventas.....	48
5.10	Baja en cuentas	48
5.11	Revelaciones.....	49
6.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	50
6.1	Reconocimiento.....	50
6.2	Medición inicial.....	50
6.3	Medición posterior.....	52
6.4	Baja en cuentas	54
6.5	Revelaciones.....	55
7.	ACTIVOS INTANGIBLES	56
7.1	Reconocimiento.....	56
7.2	Medición inicial.....	58
7.3	Activos intangibles adquiridos	58
7.4	Activos intangibles generados internamente.....	59
7.5	Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles	59
7.6	Medición posterior.....	60
7.7	Baja en cuentas	62
7.8	Revelaciones.....	62
8.	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS.....	64
8.1	Reconocimiento.....	64
8.2	Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor.....	64
8.3	Indicios de deterioro del valor de los activos.....	65
8.4	Medición del Valor Recuperable	66
8.5	Valor razonable menos los costos de disposición	66
8.6	Valor en uso.....	67
8.7	Estimación de los flujos futuros de efectivo.....	67
8.8	Determinación de la tasa de descuento aplicable	68
8.9	Medición del deterioro del valor de los activos.....	69
8.9.1	Activos individualmente considerados	69
8.9.2	Unidades generadoras de efectivo.....	70

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

8.9.3	Unidades generadoras de efectivo con plusvalía	70
8.9.4	Unidades generadoras de efectivo con activos comunes de la entidad	71
8.9.5	Distribución de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo	72
8.10	Reversión de las pérdidas por deterioro del valor	73
8.10.1	Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor	73
8.10.2	Medición de la reversión del deterioro	74
8.10.2.1	Activos individualmente considerados	74
8.10.2.2	Unidades generadoras de efectivo	75
8.11	Revelaciones.....	75
9.	PASIVOS.....	77
9.1.	PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS.....	77
10.	PRESTAMOS POR PAGAR.....	78
10.1.	Préstamos Por Pagar.....	78
10.1.1.	Reconocimiento.....	78
10.1.2.	Clasificación	78
10.1.3.	Medición inicial.....	78
10.1.4.	Medición posterior	78
10.1.5.	Baja en cuentas.....	79
10.1.6.	Revelaciones.....	79
11.	CUENTAS POR PAGAR	80
11.1.	Reconocimiento	80
11.2.	Clasificación.....	80
11.3.	Medición inicial.....	80
11.4.	Medición posterior.....	80
11.5.	Baja en cuentas	81
11.6.	Revelaciones	81
12.1.	Beneficios a los empleados a corto plazo	82
12.1.1.	Reconocimiento.....	82
12.1.2.	Medición	83
12.1.3.	Revelaciones.....	83

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

12.2.	Beneficios a los empleados a largo plazo	83
12.2.1.	Reconocimiento.....	83
12.2.2.	Medición	84
12.2.3.	Presentación	84
12.2.4.	Revelaciones.....	84
12.3.	Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	85
12.3.1.	Reconocimiento.....	85
12.3.2.	Medición	85
12.3.3.	Revelaciones.....	85
12.4.	Beneficios post empleo.....	85
12.4.1.	Reconocimiento.....	85
12.4.2.	Medición	86
12.4.3.	Presentación	86
12.4.4.	Revelaciones.....	87
13.	PROVISIONES.....	88
13.1.	Reconocimiento.....	88
13.2.	Medición inicial.....	90
13.3.	Medición posterior.....	90
13.4.	Revelaciones	91
14.	ACTIVOS CONTINGENTES	92
14.1.	Reconocimiento	92
14.2.	Revelaciones	92
15.	PASIVOS CONTINGENTES	92
15.1.	Reconocimiento	92
15.2.	Revelaciones	93
16.	ESTADO DE RESULTADOS.....	94
16.1.	Ingresos de Actividades Ordinarias.....	94
16.1.1.	Reconocimiento.....	94
16.1.2.	Ingresos por venta de bienes	94
16.1.3.	Ingresos por prestación de servicios	95
16.1.4.	Ingresos por el uso de activos por parte de terceros.....	95



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

16.2.	Medición.....	96
16.3.	Revelaciones	97
17.	SUBVENCIONES	98
17.1.	Reconocimiento	98
17.2.	Medición.....	98
17.3.	Devolución de subvenciones	99
17.4.	Presentación de subvenciones	99
17.5.	Revelaciones	99

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

INTRODUCCIÓN

El **Manual de Políticas Contables**, contiene los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos más relevantes adoptados por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en la elaboración y presentación de sus Estados Financieros de Propósito General y contribuirá a cumplir con el reconocimiento y medición de las transacciones, operaciones y hechos para la elaboración, preparación y presentación de la información financiera.

El manual está acorde con la estrategia de modernización de la regulación contable pública acordada por la Contaduría General de la Nación (CGN) y normatizada mediante la Resolución 414 de 2014, que incorporó, al régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para su Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, aplicables a empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorros del Público.

Las políticas contenidas en este Manual, han sido definidas de forma general y específica. Las primeras, permiten tener referentes para la actuación contable y la estructuración de los Estados Financieros de Propósito General y las específicas, para la adopción de criterios en el manejo y cuantificación de cada uno de los rubros que los componen por lo que éstas últimas se aplicara con base en el manual de contabilidad y en código de cuentas emitido por La Contaduría General de la Nación

En la adopción de las políticas generales, han sido tenidos en cuenta estimaciones y criterios técnico-contables, la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideren relevantes para los usuarios de la información financiera, de acuerdo con las circunstancias e información disponible en la fecha de emisión de los Estados Financieros de Propósito General y siempre bajo los principios establecidos en la normativa vigente.

Las políticas contables fueron aprobadas por la **Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte**, máximo Organismo encargado de su preparación.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

1. POLÍTICAS GENERALES

1.1 Políticas contables

A continuación se define que son políticas contables, sus beneficios e importancia, entre otros aspectos relacionados al tema.

1.2 Definición

Las políticas contables se definen como: “Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros”.

1.3 Aspectos técnicos de las políticas contables

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la institución atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la Institución, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

siempre. Para tal efecto, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que a) suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron, o la correspondiente información se reveló; y b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente: a) la naturaleza del cambio; b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante; c) el valor del ajuste

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Las políticas contables establecidas por la CGN y contenidas en el Régimen de Contabilidad Pública serán aplicadas por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual conlleve a mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el Régimen de Contabilidad Pública o cuando, en los casos específicos que el mismo permita, que la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Régimen de Contabilidad Pública se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que en observancia del Régimen de Contabilidad Pública adopte la entidad, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, que la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ajustará los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

anteriores, la entidad ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que a) suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron, o la correspondiente información se reveló; y b) hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

De acuerdo con la Norma de Presentación de Estados Financieros, cuando la entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente: a) la naturaleza del cambio; b) las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante; c) el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

1.4 Naturaleza de las políticas contables

Las políticas contables proceden de las estrategias posibles a aplicar por la gerencia, es por ello que su naturaleza proviene de los diferentes objetivos a largo plazo, es así como su elaboración basada en normativa reglamentada por la CGN, proporcionará información contable comprensible a cualquier tipo de usuario.

1.5 Características de las políticas contables

Las políticas contables cumplen con las características cualitativas de la información financiera útil que establece el Marco Conceptual para la presentación

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

de estados financieros, que son fundamentales. Las políticas contables deben cumplir con lo establecido en la Resolución 414 de 2014 y la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015.

1.6 Objetivos de las políticas contables

Las políticas contables tienen diversos objetivos que pueden ser; a) garantizar el cumplimiento de los lineamientos adoptados a fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios; b) establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables; c) promover la uniformidad de la información contable. d) garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de decisiones.

1.7 Importancia del diseño de políticas contables

La contabilidad en la empresa, necesita de una buena organización en la recolección de la información hasta el registro y archivo de los procesos contables; además de herramientas para el adecuado registro de sus transacciones económicas. El papel que juegan las políticas contables es importante para que los registros contables estén basados en la normativa que le son de aplicación; cada transacción debe registrarse de acuerdo a una política formalmente establecida, esto con el fin de responder de forma rápida y eficiente a las diferentes necesidades de información de las transacciones que se originan en una entidad, y que hacen de la información contable y financiera una herramienta para la toma de decisiones. Por lo que, cuando se carece de políticas no se tiene un lineamiento a seguir y por consiguiente se pueden cometer errores al momento de registrar las transacciones, lo que daría como consecuencia la mala calidad de los estados financieros. Es por ello que es importante el diseño y aplicación de políticas contables de acuerdo con la normatividad establecida.

1.8 Beneficio de contar con políticas contables

Si las políticas contables son adecuadas, su aplicabilidad o implementación, podrá proporcionar beneficios como los mencionados a continuación: a) una guía para la elaboración y presentación de la información financiera. b) prevenir desviaciones en el registro de las operaciones c) canales de comunicación entre los usuarios de la información financiera. d) ayudar a los miembros de la organización en la toma de decisiones sobre los estados financieros. e) promover la situación financiera real y los resultados de las operaciones. f) promover una coordinación y cooperación más estable entre los elementos del departamento contable. g) especificar el punto de vista y la filosofía de la administración en el área contable.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

1.9 Importancia de la aplicabilidad de las políticas contables

La gerencia de una Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte utilizará su juicio profesional para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y fiable, en el sentido de que los estados financieros contengan las siguientes características, a) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad; b) reflejen la esencia económica de las transacciones, condiciones, y no simplemente su forma legal; c) muestren neutralidad, es decir, estén libres de sesgos; d) manifiesten prudencia; y e) estén completos en todos sus extremos significativos.

1.10 Uniformidad de las políticas contables

Cada entidad debe seleccionar las políticas contables y tendrá que aplicarlas de manera uniforme para transacciones, sucesos y condiciones que sean similares, según lo requieran las organizaciones, de manera que permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicarlas en diferentes políticas. Por ello, Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte seleccionó políticas contables adecuadas, y las aplicará de manera uniforme a cada categoría.

1.11 Responsabilidad por la elaboración de las políticas contables

La gerencia con la aprobación de la **Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte** es la encargada de establecer las políticas contables, debido a que éstas son consideradas parte de los componentes de los estados financieros que también están a su cargo y es la responsable de seleccionar las mejores alternativas de acción y de opciones adecuadas para que la información contable cumpla con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable establecida por la CGN.

1.12 Lineamientos básicos para la elaboración de políticas contables

Como parte del proceso de adopción de la Norma Internacional de Información Financiera, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte debe contar con herramientas contables para el registro de sus operaciones, por lo que las políticas contables son una parte importante en la fase de aplicación y registro de los hechos económicos en la empresa. Además de constituir parte básica de los estados financieros, estos principios se encuentran inmersos y descritos en cada una de las normas. Por lo tanto, la normativa utilizada se debe encontrar vigente de acuerdo con lo establecido por la CGN.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

1.13 Políticas contables como base para el registro, presentación y análisis

En el siguiente apartado se describen las principales políticas contables a utilizar.

a) Políticas para el registro de las transacciones.

Para registrar correctamente en las cuentas de los estados financieros las transacciones, hechos económicos o variaciones de los valores que representan, es necesario considerar tanto la causa como el efecto que produce cada operación, ya que se afectará por lo menos dos cuentas de los informes financieros de acuerdo con el principio de la partida doble. Adicionalmente, se hace necesario determinar un costo o valor que debe ser medido de forma fiable.

Las políticas contables proporcionan las bases a utilizar en cada una de las transacciones, indicando así el momento adecuado para la captura de la información, identificación de los registros y forma en que se efectuará su reconocimiento, ya que estos criterios y el entorno que rodea a la empresa harán que la forma de valuación y su registro contribuya a la toma de decisiones, siempre dentro del principio de causación.

Las políticas deben ser discutidas dentro de la organización y aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para posteriormente ser aplicadas en el registro de las operaciones e incluirse en el sistema de información gerencial, catálogo y manual de aplicación de cuentas de la misma.

b) Políticas para la preparación y presentación de estados financieros.

Las políticas contables establecen los criterios a seguir en la preparación y presentación de la información financiera, de una forma que procure cubrir las expectativas de información que tienen los diferentes usuarios de la información resultante. Debido a que hay diferentes tipos de usuarios, la función de las políticas contables radica en conciliar las diferencias existentes, de tal forma que la información resultante sea útil para todos y cada uno de los interesados, es decir, determinar y cubrir las necesidades comunes de información.

c) Políticas para el análisis y comprensión de estados financieros.

El análisis e interpretación de estados financieros es el proceso dirigido a evaluar la posición financiera presente y pasada de las operaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, así también la capacidad de generar flujos de efectivo con el objeto de establecer las mejores estimaciones sobre las condiciones y resultados futuros.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Las políticas contables son esenciales para poder llevar a cabo un análisis, lectura e interpretación razonable de los estados financieros. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte incluirá en sus notas a los mismos, una descripción de las políticas contables más significativas como parte integral de sus informes financieros.

d) Definición de manual de políticas

Documento que incluye las intenciones o acciones generales de la administración que es probable que se presenten en determinadas circunstancias.

Las políticas escritas establecen líneas de guía, un marco dentro del que el personal operativo pueda obrar para balancear las actividades y objetivos de la dirección superior, según convenga a las condiciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

El presente Manual define:

- a) Las Políticas Contables relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los Estados Financieros de Propósito General, así como las revelaciones requeridas para su presentación;
- b) Las Políticas Contables aplicables en los casos de:
 - i. reconocimiento y medición de una partida contable; e
 - ii. información a revelar sobre las partidas de importancia relativa.
- c) Las políticas contables relacionadas con divulgaciones adicionales sobre aspectos cualitativos de la información financiera.
- d) Los procedimientos contables relevantes a seguir para atender el cumplimiento de cada una de las políticas contables adoptadas.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

MISIÓN

“La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad”

VISIÓN

La Escuela Nacional del Deporte en el 2027 es una institución de educación superior y un centro de investigación del deporte y la salud con reconocimientos de excelencia, para la generación de conocimiento, la diversificación de sus programas académicos, la extensión y proyección social con compromiso académico, ético y social, pertinentes con las necesidades del país.

NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte fue creada mediante el Decreto Nacional No. 3115 de 1984 como una entidad de carácter tecnológico, adscrita al Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte – COLDEPORTES; posteriormente con la aprobación de la Ley 181 de 1995 en su artículo 82, se adiciona el siguiente inciso al artículo 137 de la Ley 30 de 1992: *“La Escuela Nacional del Deporte continuará formando parte del Instituto Colombiano del Deporte y funcionando como Institución Universitaria o Escuela Tecnológica de acuerdo con su naturaleza jurídica y con el régimen académico descrito en esta Ley”*.

En el año 2003 mediante el Decreto Nacional No. 1746¹ la Institución fue adscrita al Ministerio de Educación Nacional, como Unidad Administrativa Especial sin personería jurídica, con autonomía administrativa y con el patrimonio establecido en el Decreto 3115 de 1984. Finalmente en aplicación de la Ley 790 de 2002 la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte fue descentralizada al Municipio de Santiago de Cali, hecho que se materializó mediante el Acuerdo del Concejo Municipal de Santiago de Cali No. 168 del 2005 y el Decreto No. 2684 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, firmando su protocolización mediante Acta de Entrega al Municipio, la Ministra de Educación Nacional y el Alcalde de

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

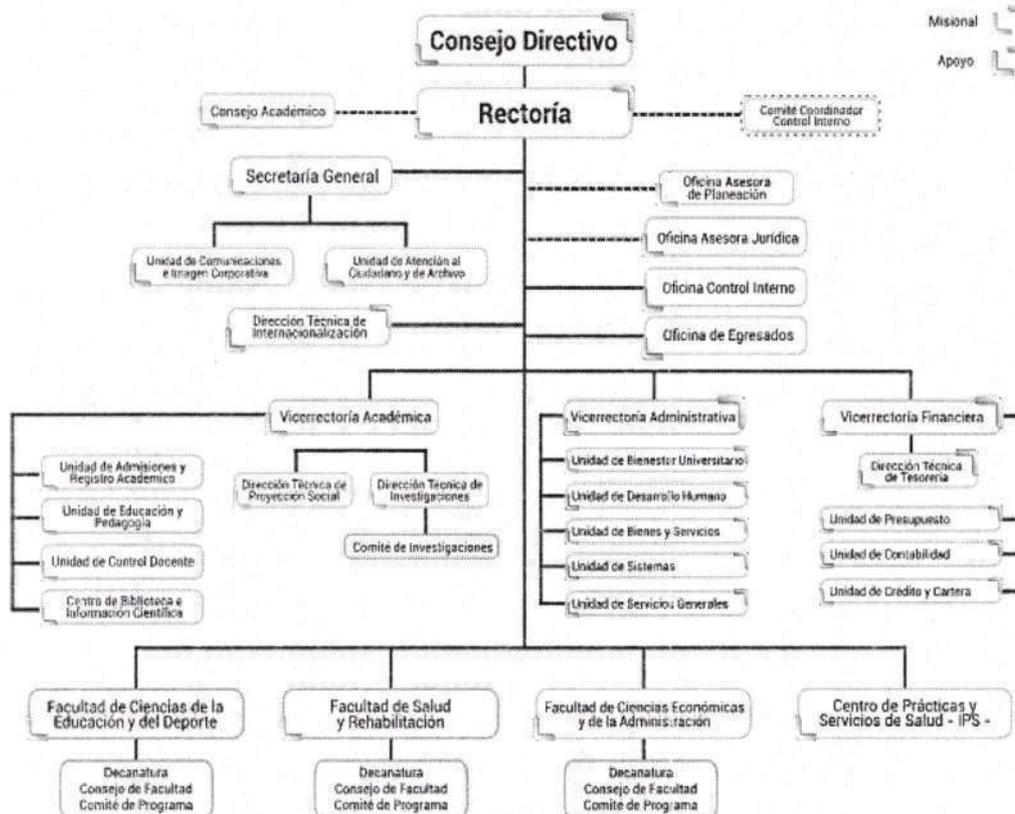
Santiago de Cali el 18 de agosto de 2006, creándose como un Establecimiento Público Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte del Orden Municipal, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera y conservando la autonomía que trata la Ley 30 de 1992.

Número de Identificación Tributaria –NIT 805.001.868-0

Función Social o cometido estatal, objetivos y actividades

El objeto del Establecimiento Público del Orden Municipal, Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, es la prestación del servicio de educación Superior en las modalidades técnica, tecnológica, Universitaria y de Postgrado en las áreas del deporte, actividad física, salud y afines y, en razón de las descentralización mantendrá los mismos programas debidamente aprobados y registrados por el ICFES y por el Ministerio de Educación Nacional, y demás autorizaciones que requiera para poder desarrollar su objeto.

Organigrama



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

**1.14 Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican
ajuste**

Los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Algunos de los eventos ocurridos después del periodo contable que indican condiciones surgidas después del periodo que no implican ajuste y que serán objeto de revelación debido a su materialidad son los siguientes: la reducción en el valor de mercado de las inversiones; el inicio de un proceso de combinación de negocios o la disposición de una controlada; otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno; las compras significativas de activos; la ocurrencia de siniestros; el anuncio o comienzo de reestructuraciones; la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad; las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio; las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado; el otorgamiento de garantías; y el inicio de litigios.

1.15 Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) El responsable de la autorización,
- c) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) La naturaleza de los eventos que no implican ajuste, y
- e) La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

2. ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Presentación de estados financieros

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte aplicará los criterios establecidos en la Normativa establecida por la Contaduría General de la Nación. Los estados financieros con propósito de información general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

2.2 Finalidad de los estados financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de los propietarios y distribuciones a los mismos; y flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

2.3 Conjunto completo de estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al final del periodo contable;
- b) Un estado del resultado integral del periodo contable;
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;
- d) Un estado de flujos de efectivo del periodo contable;
- e) Las notas a los estados financieros; y
- f) Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una re expresión retroactiva

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

de partidas en sus estados financieros para corregir un error o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

2.4 Estructura y contenido de los estados financieros

Los estados financieros de propósito general tendrán las siguientes características

2.4.1 Identificación de los estados financieros

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacará la siguiente información:

- a) El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- b) El hecho de que los estados financieros correspondan a la entidad individual;
- c) La fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- d) La moneda de presentación; y
- e) El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

2.4.2 Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio.

2.4.3 Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) Efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Inversiones de administración de liquidez;
- c) Cuentas por cobrar;
- d) Préstamos por cobrar;
- e) Inventarios;
- f) Propiedades, planta y equipo;
- g) Activos intangibles;
- h) Cuentas por pagar;
- i) Préstamos por pagar;
- j) Provisiones;

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- k) Pasivos por beneficios a los empleados;
- l) Capital emitido y reservas atribuibles a los propietarios; y

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de La entidad.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- a) La naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) La función de los activos dentro de la entidad; y
- c) Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

2.4.4 Distinción de partidas corrientes y no corrientes

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

2.4.5 Activos corrientes y no corrientes

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte clasificará un activo, como corriente cuando: a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación; c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte clasificará todos los demás activos como no corrientes.

2.4.6 Pasivos corrientes y no corrientes

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte clasificará un pasivo como corriente cuando: a) espere liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación; b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

2.4.7 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, sub-clasificaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Para el efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida, por ejemplo: a) Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases; b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, partes relacionadas, anticipos y otros importes; c) Los inventarios se desagregarán en materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados y mercancía en existencia, en tránsito y en poder de terceros; d) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por beneficios a empleados y el resto; e) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes; f) El capital y las reservas se desagregarán en varias clases como capital pagado, primas de emisión y reservas.

Adicionalmente, para cada clase de capital en acciones y cuando a ello haya lugar, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza y destino de cada reserva que figure en el patrimonio.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará información mostrando los cambios producidos durante el periodo en cada una de las categorías que componen el patrimonio y en los derechos, privilegios y restricciones asociados a cada una.

2.4.8 Estado del resultado integral

El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

2.4.9 Información a presentar en el estado de resultado integral

En el estado del resultado integral, se presentará lo siguiente: a) el resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos, excluyendo los componentes del otro resultado integral ;b) el otro resultado integral, el cual comprende las partidas de ingresos y gastos que no se reconocen en el resultado del periodo; y c) el resultado integral del periodo, es decir, la suma del resultado del periodo más el otro resultado integral.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará el resultado integral total para un periodo en un único estado de resultado integral; en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo como las partidas reconocidas en el patrimonio que deban presentarse en el otro resultado integral.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral o en las notas.

2.4.10 Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la entidad. Según esta clasificación, como mínimo, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará su costo de prestación del servicio separado de otros gastos. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente: a) los ingresos de actividades ordinarias; b) la disminución de los inventarios hasta su valor neto realizable o la disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo; activos intangibles; c) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos; d) los costos financieros; e) los beneficios a empleados; f) la constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

2.4.11 Información a presentar en la sección del otro resultado integral o en las notas

En la sección del otro resultado integral, se presentarán las partidas para los importes del otro resultado integral del periodo clasificadas por naturaleza, diferenciando las que de acuerdo con otras normas no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo de aquellas que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan las condiciones específicas.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá presentar las partidas de otro resultado integral; a) netas de los efectos fiscales relacionados o b) antes de los efectos fiscales relacionados mostrando por separado el importe acumulado del impuesto a las ganancias relacionado con esas partidas. Adicionalmente, se revelarán los ajustes por reclasificación relacionados con los componentes de otro resultado integral.

2.4.12 Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de Cambios en el Patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

2.4.13 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información: a) los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio; b) una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes del resultado del periodo, del otro resultado integral y de las transacciones con los propietarios mostrando por separado, las contribuciones realizadas por los propietarios, las distribuciones y los cambios en las participaciones de propiedad en controladas que no den lugar a una pérdida de control (lo anterior, para cada componente del patrimonio); y c) el resultado integral total del periodo mostrando de forma separada, los importes totales atribuibles a los propietarios de la controladora y los atribuibles a las participaciones no controladoras.

2.4.14 Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, un desglose por partida del otro resultado integral, el valor de los

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios durante el periodo y el valor de los dividendos por acción.

2.4.15 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento próximo; por ejemplo, tres meses o menos desde la fecha de adquisición. Las participaciones en el capital de otras entidades quedarán excluidas de los equivalentes al efectivo a menos que sean sustancialmente equivalentes al efectivo; como por ejemplo, las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso. Por su parte, los sobregiros exigibles en cualquier momento por el banco que formen parte integrante de la gestión del efectivo de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se incluirán como componentes del efectivo y equivalentes al efectivo.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte definirá la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

2.4.16 Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas.

2.4.17 Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios; b) los cobros procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos de actividades ordinarias; c) los pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios; d) los pagos a y por cuenta de los empleados; e) los cobros y pagos de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; f) los pagos y devoluciones de impuestos sobre las ganancias, a menos que estos puedan clasificarse específicamente dentro de las actividades de inversión o financiación; y g) los cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediar o para negociar.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

2.4.18 Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para sí misma; b) los cobros por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras; d) los cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras; e) los pagos derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y f) los cobros procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

2.4.19 Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital; b) los pagos realizados a los propietarios por adquirir o recomprar las acciones de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte; c) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y d) los pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

2.4.20 Intereses y dividendos

La la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte clasificarán y revelarán de forma separada los intereses pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

2.4.21 Otra información a revelar

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará la siguiente información: a) los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo; b) una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera; c) cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado; d) las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo; e) un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior; f) una conciliación entre en el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación.

2.4.22 Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

2.4.23 Estructura

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente: a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas; b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros; y c) información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

2.4.24 Información a revelar

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará la siguiente información: a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación. b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública. c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas; e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable; f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras; g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital. Con este fin, se revelará lo siguiente: a) información cualitativa sobre sus objetivos, políticas y procesos de gestión de capital que incluya una descripción de lo que La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte considere capital a efectos de su gestión; la naturaleza de requerimientos externos de capital a los cuales la entidad esté sujeta y la forma en que estos se incorporen en la gestión de capital; y una descripción de la manera como La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte cumpla sus objetivos de gestión de capital; b) datos cuantitativos resumidos acerca de lo que La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte gestione como capital; c) cumplimiento, durante el periodo, de cualquier requerimiento externo de capital al cual esté sujeta; y d) consecuencias del incumplimiento con alguno de los requerimientos externos de capital impuestos.

Así mismo, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará lo siguiente: a) el valor de los dividendos, propuestos o anunciados antes de que los estados financieros se hayan autorizado para su publicación, que no se hayan reconocido como distribución a los propietarios durante el periodo, así como los importes correspondientes por acción; y b) el valor de cualquier dividendo preferente de carácter acumulativo que no se haya reconocido.

2.4.25 Estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo

El estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo presenta en forma clasificada, resumida y consistente, los efectos que se generan por la aplicación retroactiva de un cambio en una política contable, la re expresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida.

2.4.26 Presentación

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presentará en el estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo, la información correspondiente al cierre del periodo actual, al cierre del periodo anterior re expresado y al inicio del periodo anterior re expresado.

2.4.27 Revelaciones

Para efectos de revelación de los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte aplicará los criterios contenidos en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Cuando se reclasifiquen partidas, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará, en la medida en que sea practicable y de forma comparativa, a) la naturaleza de la reclasificación, b) el valor de cada partida o grupo de partidas que se han reclasificado y c) la razón de la reclasificación.

**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Cuando sea impracticable realizar la reclasificación de los valores comparativos, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

3. INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ

3.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Estas inversiones están representadas en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

3.2 Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo el modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros, es decir, la política de gestión de la tesorería de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y los flujos contractuales del instrumento. Estas inversiones se clasificarán en las siguientes tres categorías: valor razonable, costo amortizado o costo. La categoría de valor razonable corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. La categoría de costo corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

Los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto se clasificarán en la categoría de valor razonable, en tanto sea factible esta medición conforme a lo definido en el Marco Conceptual; de lo contrario, se clasificarán en la categoría de costo.

3.3 Medición inicial

En el reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán por el valor razonable. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto, según corresponda, en la fecha de la

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

adquisición. Si la inversión no tiene valor razonable, se medirá por el precio de la transacción.

El tratamiento contable de los costos de transacción dependerá del modelo de negocio definido para la administración de los recursos financieros. Los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan del comportamiento del mercado, con independencia de su clasificación en la categoría de valor razonable o costo, afectarán directamente el resultado como gasto. Por su parte, los costos de transacción de las inversiones cuyos rendimientos esperados provengan de los flujos contractuales del instrumento o de los dividendos de los instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto, con independencia de su clasificación en la categoría de costo amortizado, valor razonable o costo, se tratarán como un mayor valor de la inversión.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la IUEND no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

3.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

3.5 Inversiones clasificadas en la categoría de valor razonable

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor razonables y medirán al valor razonable. Las variaciones del valor razonable de las inversiones que se esperen negociar afectarán los resultados del periodo. Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto.

Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral.

Los intereses y dividendos recibidos de las inversiones clasificadas a valor razonable que se esperen negociar reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable que no se esperen negociar y que tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto se reconocerán en el momento que los dividendos sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable no serán objeto de estimaciones de deterioro.

3.6 Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como un ingreso.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado y tampoco excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

3.7 Inversiones clasificadas al costo

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la misma. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que las mismas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como un ingreso, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

3.8 Reclasificaciones

Las reclasificaciones, entre las categorías de valor razonable y costo amortizado, se realizarán de manera excepcional cuando exista un cambio en el modelo de negocio en la gestión de inversiones que evidencie la consistencia de las políticas establecidas por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la administración de su liquidez.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo amortizado, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo amortizado y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Las reclasificaciones desde y hacia las categorías de valor razonable y costo se realizan de acuerdo con la disponibilidad de información sobre el valor razonable.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de valor razonable a la categoría de costo, el valor razonable del instrumento en la fecha de reclasificación será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría de valor razonable, se disminuirá el valor en libros de la inversión al costo y se registrará la inversión en la nueva categoría por el valor razonable en la fecha de reclasificación. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. Con posterioridad a la reclasificación, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría.

Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo amortizado a la categoría de costo, el valor del instrumento en la fecha de reclasificación (es decir el costo amortizado a partir de la tasa de interés efectiva) será el costo inicial de la categoría del costo, el cual se mantendrá en periodos posteriores. Si se reclasifica una inversión de la categoría de costo a la categoría del costo amortizado, el costo del instrumento será el valor inicial por el cual se registrará la inversión al costo amortizado y sobre el cual se calculará la tasa de interés efectiva para efectos de realizar las mediciones posteriores.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

3.9 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no transfiere ni retiene de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la inversión, determinará si ha retenido el control sobre la inversión. Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no ha retenido el control, dará de baja la inversión y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha retenido el control, continuará reconociendo la inversión en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está expuesta a cambios de valor de la inversión transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea:

- a) El costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte si el activo transferido se mide al costo amortizado; o
- b) Igual al valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, cuando se midan independientemente, si el activo transferido se mide por el valor razonable.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

A efectos de mediciones posteriores, los cambios reconocidos en el valor razonable del activo transferido y del pasivo asociado se contabilizarán de forma coherente, de acuerdo con lo establecido en esta Norma para la categoría de inversiones clasificadas al valor razonable y no podrán ser compensados entre sí.

3.10 Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo, mostrando por separado los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en la categoría del valor razonable, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor razonable de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor razonable de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos en el resultado, el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelarán los factores que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 1,0.02.01.256
FECHA: 19 de Diciembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Si La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará para cada clase de estas inversiones: a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquier pasivos asociados que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará; a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del cambio en el modelo de negocio y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

4. CUENTAS POR COBRAR

4.1 Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

4.2 Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte concede plazos de pago normales del negocio, es decir, la política de crédito que aplica a los clientes atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte pacta plazos de pago superiores a los normales en el negocio y el sector.

4.3 Medición inicial

Las cuentas por cobrar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

4.4 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por cobrar por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido. La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Para el efecto, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, se utilizará, como factor de descuento, a) la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado; o b) la tasa de interés de mercado, por ejemplo, la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, para el caso de las cuentas por cobrar clasificadas al costo. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado. En el caso de las cuentas por cobrar clasificadas en la categoría de costo amortizado, la reversión del deterioro tampoco excederá el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

4.5 Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos o cuando se transfieran los riesgos y las ventajas inherentes a la misma. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto del periodo. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se dará de baja y se reconocerá un pasivo por el valor recibido en la operación, el cual se tratará como una cuenta por pagar en la categoría de costo amortizado.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, determinará si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte está expuesta a cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte si el activo transferido se mide al costo amortizado.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

4.6 Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará, para cada categoría de las cuentas por cobrar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

En el caso de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará: a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte continúe reconociendo.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

5. INVENTARIOS

5.1 Reconocimiento

Se reconocerán como inventarios, los activos adquiridos, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de operación o, de transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

5.2 Medición inicial

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Los inventarios de un prestador de servicios se medirán por los costos en los que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

5.3 Costo de adquisición

El costo de adquisición de los inventarios incluirá el precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento (siempre y cuando sea necesario para llevar a cabo el proceso de transformación productiva) y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de ventas o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los originó se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio. Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte adquiera inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Los costos de financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

5.4 Costos de transformación

Los costos de transformación estarán conformados por las erogaciones y cargos directos e indirectos relacionados con la elaboración de bienes y la prestación de

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

servicios. Para la determinación de los costos de transformación, se implementarán sistemas de costos de acuerdo con el proceso productivo.

El costo de transformación de los bienes estará determinado por el valor de los inventarios utilizados y de los cargos asociados con la transformación de las materias primas en productos terminados. También harán parte del costo, las depreciaciones y amortizaciones de activos directamente relacionados con la elaboración de bienes, las cuales se calcularán de acuerdo con lo previsto en las normas de Propiedades, Planta y Equipo, y Activos Intangibles, según corresponda.

La distribución de los costos indirectos fijos a los costos de transformación se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. En consecuencia, la cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción ni de la existencia de capacidad ociosa. Los costos indirectos no distribuidos se reconocerán como gastos del periodo en el cual se incurra en ellos.

Para la distribución de los costos indirectos fijos podrá usarse el nivel real de producción, siempre que se aproxime a la capacidad normal.

No se incluirán en los costos de transformación, y por ende se reconocerán como gastos del periodo, los siguientes: las cantidades anormales de desperdicio de materiales, de mano de obra o de otros costos de transformación; los costos de almacenamiento, a menos que sean necesarios para el proceso de fabricación; los costos indirectos de administración que no hayan contribuido a la condición y ubicación actuales de los inventarios; y los costos de disposición.

Cuando el proceso de producción dé lugar a la fabricación simultánea de más de un producto y los costos de transformación de cada tipo de producto no sean identificables por separado, se distribuirá entre los productos, el costo total en que se haya incurrido hasta el punto de separación, utilizando bases uniformes y racionales. La distribución podrá basarse en el valor de mercado de cada producto, ya sea como producción en curso, o como producto terminado. En caso de que los subproductos no posean un valor significativo, podrán medirse al valor neto de realización, deduciendo esa cantidad del costo del producto principal.

5.5 Costos de prestación de servicios

Los costos de prestación de un servicio se medirán por las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y los demás costos relacionados

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

con las ventas y con el personal de administración general no se incluirán en el costo del servicio, sino que se contabilizarán como gastos del periodo en el que se haya incurrido en ellos.

Para un prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios de un prestador de servicios se medirá teniendo en cuenta los costos en los que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte preste servicios, las erogaciones y cargos relacionados se acumularán en las cuentas de costos de transformación de acuerdo con el servicio prestado. El traslado del costo de la prestación del servicio al costo de ventas se efectuará, previa distribución de los costos indirectos. No obstante, si los ingresos no se han reconocido, atendiendo el grado de realización de acuerdo con la Norma de Ingresos de Actividades Ordinarias, el costo de la prestación del servicio se trasladará al inventario.

5.6 Técnicas de medición

Las técnicas para la medición del costo de los inventarios, tales como el método del costo estándar o el método de los minoristas, se podrán utilizar siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al costo. Los costos estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisarán de forma regular y, si es preciso, se cambiarán los estándares siempre y cuando esas condiciones hayan variado.

5.7 Sistema de inventario y fórmulas del cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos, se aplicarán los métodos de Primeras en Entrar Primeras en Salir (PEPS), costo promedio o identificación específica. No se aceptará como método de valuación, el de Últimas en Entrar Primeras en Salir (UEPS). Cuando la naturaleza y uso de los inventarios sean similares, se utilizará el mismo método de valuación.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

5.8 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios se medirán al menor entre el costo y el valor de reposición. El valor neto de realización y el valor de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición es inferior al costo de los inventarios, la diferencia corresponderá al deterioro del mismo.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá el valor del mismo, de manera que el nuevo valor contable sea el menor entre el costo y el valor neto de realización. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como un ingreso por recuperaciones.

El ajuste del inventario se calculará para cada partida. En el caso de los prestadores de servicios, el ajuste se calculará para cada servicio del que se espere cargar un precio separado al cliente.

No se ajustarán las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos al costo o por encima del mismo. Sin embargo, cuando una reducción en el precio de las materias primas indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior al costo de los mismos, se disminuirá el valor en libros de las materias primas hasta cubrir esa diferencia. En estas circunstancias, el costo de reposición de la materia prima se utilizará como referente para llevar a cabo el ajuste correspondiente.

5.9 Reconocimiento como costo de ventas

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de los mismos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

5.10 Baja en cuentas

Las mermas, sustracciones o vencimiento de los inventarios, implicarán el retiro de los mismos y se reconocerán como gastos del periodo.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

5.11 Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará los principales conceptos que hacen parte del costo de adquisición o transformación y las erogaciones significativas necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Además de ello, revelará lo siguiente: a) el valor de las materias primas, materiales y suministros, productos en proceso, productos terminados, y mercancía en tránsito y en poder de terceros; b) el método o métodos de valuación utilizados para cada clase de inventarios; c) las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios reconocidas o revertidas; d) el gasto por intereses reconocido durante el periodo de financiación y asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito; e) el valor en libros de los inventarios que garanticen el cumplimiento de pasivos; f) el valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición; g) el valor de los productos agrícolas y minerales cuando se midan al valor neto de realización; y h) los componentes que conformen el costo de transformación de bienes y de prestación de servicios, así como la parte de los costos indirectos reconocidos como gastos en el periodo.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

6. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

6.1 Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la producción y comercialización de bienes; para la prestación de servicios; para propósitos administrativos y, en el caso de bienes muebles, para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

6.2 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del emplazamiento físico; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo las muestras producidas mientras se probaba el equipo); los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos: los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad); las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor razonable. A falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

6.3 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

cero; de lo contrario, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte estimará dicho valor.

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte espera obtener del mismo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte tenga con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores: a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo; b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. El método de depreciación que defina la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicará lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

6.4 Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como propiedades, planta y equipo. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

necesaria la sustitución de una de estas partes, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconocerá en el activo, el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento de su adquisición o construcción.

6.5 Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos: a) los métodos de depreciación utilizados; b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas; c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios; e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo; f) el cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación; g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo; h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación; i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar); y k) información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

7. ACTIVOS INTANGIBLES

7.1 Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables.

Un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de derechos contractuales o de otros derechos legales.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros de los recursos derivados del mismo y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros cuando a) la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios a través del activo, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, o c) el intangible le permite a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, disminuir sus costos o gastos.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

En una combinación de negocios, la adquirente reconocerá un activo intangible de la adquirida en la fecha de la adquisición, de forma separada de la plusvalía y con independencia de que la adquirida haya reconocido el activo antes de la combinación de negocios. Esto incluirá los proyectos de investigación y desarrollo en curso de la adquirida que satisfagan la definición de activo intangible. Lo anterior, de conformidad con la Norma de Combinación de Negocios.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, no reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, puede demostrar lo siguiente: a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta; b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo; c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible; d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible; e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos en el futuro. Para esto último, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que el mismo le genere a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación, la publicidad y actividades de promoción ni los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo, con el fin de tratar el elemento como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

7.2 Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

7.3 Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, adquiera un activo intangible con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible, y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de financiación, de acuerdo con la Norma de Cuentas por Pagar. Lo anterior, siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Los activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios se medirán por el valor razonable que tengan en la fecha de la combinación, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios.

Cuando se adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, lo medirá de acuerdo con la Norma de Subvenciones. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.

7.4 Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte,. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, costos de las remuneraciones a los empleados derivadas de la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las ineficiencias y pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo. Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos del periodo no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

7.5 Desembolsos posteriores al reconocimiento de los activos intangibles

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo. Estos desembolsos se reconocerán como gastos del periodo y podrán estar relacionados con costos de puesta en marcha de operaciones, tales como: los costos legales y administrativos soportados en la creación de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o una actividad o, para comenzar una operación; o los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Los desembolsos posteriores sobre marcas, cabeceras de periódicos o revistas, denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan adquirido externamente o se hayan generado internamente se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra en ellos.

7.6 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil. Un valor residual distinto de cero implica que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, espera disponer del activo intangible antes de que termine su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo, por parte de uno o más usuarios.

El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, espere recibir los beneficios económicos asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera fluyan a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, como resultado de la misma, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación. La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización, la cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de amortización decreciente y el método de las unidades de producción. Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos. De acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. No obstante, cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconozca activos intangibles con vida útiles indefinidas o tenga activos intangibles que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el momento en que la compensación sea exigible.

7.7 Baja en cuentas

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento como activo intangible. Esto se puede presentar cuando el elemento se dispone mediante la venta o un contrato de arrendamiento financiero, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

7.8 Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente: a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas; b) los métodos de amortización utilizados; c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas; d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida; e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable; f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo; g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios; h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

mediante una subvención; i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte,; y k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

8. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de, a) las propiedades, planta y equipo; b) los activos intangibles.

8.1 Reconocimiento

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

8.2 Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos. Si existe algún indicio, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de: a) los activos intangibles con vida útil indefinida, b) los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso y c) la plusvalía adquirida en una combinación de negocios, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor. Esta misma periodicidad aplicará para las unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido la plusvalía de acuerdo con esta Norma.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. Sin embargo, si alguna o la totalidad de las plusvalías asignadas a una unidad generadora de efectivo se adquiere en una combinación de

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

negocios durante el periodo contable, la comprobación del deterioro del valor en la unidad generadora de efectivo se efectuará antes de la finalización del periodo.

8.3 Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, la IU END recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información: a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información: a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo. b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo como finita en lugar de indefinida. c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones de personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente a las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo esté deteriorado, podría ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

8.4 Medición del Valor Recuperable

En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor razonable del activo menos los costos de disposición sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición y este último importe pueda ser medido.

8.5 Valor razonable menos los costos de disposición

El valor razonable se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de disposición. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo,



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición por otra vía de un activo.

8.6 Valor en uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos: a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

8.7 Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte espere obtener del activo. Para tal efecto, la entidad realizará las siguientes acciones: a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un mayor peso a las evidencias externas a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte; b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor; c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente: a) proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo; b) proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización) y que puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y c) flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; ni pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo.

Para el activo, los flujos de efectivo futuros se estimarán teniendo en cuenta su estado actual. Por lo tanto, las estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo estimadas que se espere surjan de una reestructuración futura en la que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no se haya comprometido todavía ni de mejoras o aumentos del rendimiento de los activos. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros tampoco incluirán entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

8.8 Determinación de la tasa de descuento aplicable

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar podrá ser: a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros; b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte; y c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para: a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y de la tasa de descuento tendrán en cuenta hipótesis uniformes sobre los incrementos de precios debidos a la inflación general. Por tanto, si la tasa de descuento incluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos nominales. Por el contrario, si la tasa de descuento excluye el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarán en términos reales, pero incluirán incrementos o decrementos futuros en los precios específicos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte podrá incluir, en el cálculo de los flujos futuros o en la determinación de la tasa, los siguientes factores: a) las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros; b) el precio por la incertidumbre inherente en el activo; y c) otros factores como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros, los cuales la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte espera se deriven del activo.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

8.9 Medición del deterioro del valor de los activos

8.9.1 Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor, la cual se reconocerá como un gasto por deterioro del periodo.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la Norma de Provisiones.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

8.9.2 Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros se identificarán como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. Si las entradas de efectivo generadas por cualquier activo o unidad generadora de efectivo están afectadas por precios internos de transferencia, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte utilizará la mejor estimación sobre el precio futuro que podría alcanzarse para transacciones realizadas en condiciones de independencia mutua. Para el efecto, se estimarán a) las entradas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso del activo o de la unidad generadora de efectivo y b) las salidas de efectivo futuras empleadas para determinar el valor en uso de otros activos o unidades generadoras de efectivo afectadas por precios internos de transferencia.

Las unidades generadoras de efectivo se identificarán de manera uniforme de un periodo a otro y estarán formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.

8.9.3 Unidades generadoras de efectivo con plusvalía

A efectos de comprobar el deterioro del valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se distribuirá desde la fecha de adquisición, entre cada una de las unidades generadoras de efectivo o los grupos de unidades generadoras de efectivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte adquirente, las cuales se espere se beneficien de las sinergias de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades.

La plusvalía es un activo que representa los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios y que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada. La plusvalía no genera flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos y, a menudo, contribuye a la generación de los flujos de efectivo de múltiples unidades generadoras de efectivo.

A efectos de gestión interna, cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuya la plusvalía representará el nivel más bajo, dentro de la IUEND, al que se

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

controLa plusvalía. Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte opte por aplicar la Norma de Segmentos de Operación, la unidad generadora de efectivo no será mayor que un segmento de operación.

Si se ha distribuido plusvalía a una unidad generadora de efectivo y la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte vende o dispone por otra vía, de una operación dentro de esa unidad, la plusvalía asociada a la operación será a) incluida en el valor en libros de la operación cuando se determine el resultado procedente de la disposición y b) medida a partir de los valores relativos de la operación dispuesta y de la parte de la unidad generadora de efectivo que se siga manteniendo, a menos que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte pueda demostrar que algún otro método refleje mejor la plusvalía asociada con la operación dispuesta.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte reorganiza su estructura de información de tal forma que cambia la composición de una o más unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido la plusvalía, el valor de la misma se redistribuirá entre las unidades afectadas. Esta redistribución se obtendrá empleando un método basado en los valores relativos (el cual es similar al usado cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte dispone de una operación dentro de una unidad generadora de efectivo), a menos que pueda demostrar que algún otro método refleje mejor la plusvalía asociada con las unidades reorganizadas.

Si se comprueba simultáneamente el deterioro tanto del valor de los activos que constituyen la unidad generadora de efectivo a la que se haya distribuido la plusvalía como de las unidades que contienen la plusvalía, se comprobará primero, el deterioro del valor de estos activos y luego, el deterioro de la unidad que contenga la plusvalía. De forma similar, si se comprueba, al mismo tiempo, tanto el deterioro del valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya distribuido la plusvalía como el deterioro del grupo de unidades que contienen la plusvalía, se comprobará primero el deterioro de las unidades individuales y luego el del grupo de unidades que contengan la plusvalía.

8.9.4 Unidades generadoras de efectivo con activos comunes de la entidad

Los activos comunes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte son aquellos que no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos. Entre los activos comunes, se encuentran los bienes utilizados en actividades administrativas y otros bienes de uso común dependiendo de la estructura de la entidad.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Puesto que los activos comunes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no generan entradas de efectivo de forma separada, el valor recuperable de un activo común individualmente considerado no puede calcularse a menos que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte haya decidido disponer de él. Como consecuencia de esto, si existe algún indicio de deterioro para el activo común, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras, a las que se haya distribuido dicho activo común.

El valor en libros de los activos comunes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se distribuirá de manera proporcional al valor en libros de las unidades generadoras de efectivo con las que se relacione. Para comprobar si una determinada unidad generadora de efectivo está deteriorada, la entidad identificará todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad.

Si una parte del valor en libros de un activo común de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte puede distribuirse de manera razonable y uniforme a esa unidad, la entidad comparará el valor en libros de la unidad, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con su valor recuperable.

Si una parte del valor en libros de un activo común de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte no puede distribuirse de manera razonable y uniforme a la unidad, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte: a) determinará el valor del deterioro de la unidad excluyendo los activos comunes; b) identificará el grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo (que incluya la unidad generadora considerada) al cual puede distribuirse el valor en libros de los activos comunes de la IUEND sobre una base razonable y uniforme; y c) comparará el valor en libros de ese grupo de unidades generadoras de efectivo, incluyendo la parte del valor en libros de los activos comunes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte atribuido a ese grupo de unidades, con el valor recuperable del grupo de unidades. Cualquier pérdida por deterioro del valor se reconocerá de acuerdo con lo descrito a continuación.

8.9.5 Distribución de la pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo

En este apartado, se usa el término “unidad generadora de efectivo” para referir tanto a las unidades generadoras de efectivo individuales como a los grupos de unidades generadoras de efectivo a los que se les haya distribuido la plusvalía o los activos comunes de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá en el siguiente orden: primero, se reducirá el valor en libros de cualquier plusvalía distribuida a la unidad generadora de efectivo si existiere y segundo, se distribuirá el deterioro restante a los demás activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de su activos de la unidad.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán en el resultado como un gasto por deterioro.

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte distribuya una pérdida por deterioro del valor a los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre; a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor razonable menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, la IUEND reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la Norma de Provisiones.

El valor de la pérdida por deterioro del valor que no pueda distribuirse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

8.10 Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

8.10.1 Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Fuentes externas de información: a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente; b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, en los que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte opera, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión; c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información: a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece. b) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

8.10.2 Medición de la reversión del deterioro

8.10.2.1 Activos individualmente considerados

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el valor recuperable del mismo, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, la reversión de una pérdida por deterioro del valor no excederá al valor en libros que tendría el activo (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

8.10.2.2 Unidades generadoras de efectivo

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo, se distribuirá entre los activos de esa unidad, exceptuando la plusvalía, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán como ingreso del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado (neto de amortización o depreciación) si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad, exceptuando la plusvalía. Las pérdidas por deterioro que hayan ocasionado disminuciones de la plusvalía no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

8.11 Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará, para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, la siguiente información: a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo; c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y d) la naturaleza del activo y, si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte presenta información segmentada de acuerdo con la Norma de Segmentos de Operación, el segmento principal al que pertenezca el activo; lo anterior, para cada activo individual.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, revelará la siguiente información: a) una descripción de la unidad generadora de efectivo; b) el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos y por cada segmento sobre el que informa, cuando a ello haya lugar; y c) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES
DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Adicionalmente, revelará:

a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso; b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable; c) el valor en libros de cualquier plusvalía, activo intangible con vida útil indefinida o activo común, que se haya distribuido a la unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo; y d) el valor de la plusvalía adquirida en una combinación de negocios durante el periodo, la cual no se haya distribuido a ninguna unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades) al final del periodo contable y las razones de la no distribución.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

9. PASIVOS

9.1. PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad, y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio, en otra entidad.

El criterio de presentación de los instrumentos financieros emitidos corresponderá a la esencia económica de los flujos contractuales y no a la esencia legal. Cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, emita un instrumento financiero que le imponga la obligación de entregar unos flujos futuros en unas fechas determinadas, este se presentará como pasivo financiero. Si por el contrario, la emisión del instrumento financiero no implica una obligación, por parte de la IUEND, de entregar flujos de efectivo previamente establecidos, el instrumento se presentará como un componente del patrimonio.

Si el instrumento puede ser liquidado con los instrumentos de patrimonio propios del emisor, se presentará en el patrimonio si es un instrumento, distinto a un derivado, que no incluye ninguna obligación contractual para el emisor de entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios; o si es un derivado que será liquidado solo por el emisor a través del intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de sus instrumentos de patrimonio propio.

Los intereses y dividendos de los instrumentos financieros presentados dentro del pasivo afectarán el resultado del periodo mientras que los dividendos de los instrumentos presentados dentro del patrimonio disminuirán el patrimonio.

Las pérdidas y ganancias asociadas con el rescate o la refinanciación de los pasivos financieros afectarán el resultado del periodo, mientras que los rescates o la refinanciación de los instrumentos presentados en el patrimonio afectarán el patrimonio.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

10. PRESTAMOS POR PAGAR

10.1. Préstamos Por Pagar

10.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para su uso y de los cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

10.1.2. Clasificación

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

10.1.3. Medición inicial

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. En caso de que la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. La diferencia entre el valor recibido y el valor presente se reconocerá como ingreso, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Subvenciones.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, no se le hubiera concedido el préstamo.

10.1.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como un gasto. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

10.1.5. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

10.1.6. Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La IUEND revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la IUEND.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la IUEND revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la IUEND infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar del periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

11. CUENTAS POR PAGAR

11.1. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

11.2. Clasificación

Con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general, las cuentas por pagar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales al negocio, de modo que la política de crédito de los proveedores atiende las condiciones generales del negocio y del sector. Las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado corresponden a las obligaciones en las que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte pacta plazos de pago superiores a los plazos normales del negocio y del sector.

11.3. Medición inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

11.4. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por pagar clasificadas al costo amortizado se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la cuenta por pagar, por la tasa de interés efectiva, durante el tiempo que exceda el plazo normal de pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

La amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por pagar y como un gasto. No obstante, los costos de financiación se reconocerán como un mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

11.5. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto del periodo.

11.6. Revelaciones

La deuda adquirida a través de cuentas por pagar se revelará de acuerdo con dos criterios. El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio de revelación es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La IUEND revelará, para cada categoría de las cuentas por pagar, información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la IUEND.

En el caso de las cuentas por pagar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará los valores totales de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará: a) los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o en negociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

12 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

a) acuerdos formales celebrados entre la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, y sus empleados; b) requerimientos legales en virtud de los cuales la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, se obligan a efectuar aportes o asumir obligaciones; o c) obligaciones implícitas asumidas por la entidad, producto de políticas de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Los beneficios a los empleados se clasificarán en: a) beneficios a los empleados a corto plazo, b) beneficios a los empleados a largo plazo, c) beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y d) beneficios pos-empleo.

12.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

12.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, durante el periodo contable, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo. Hacen parte de dichos beneficios, los sueldos, salarios y aportes a la seguridad social, incentivos pagados y beneficios no monetarios, entre otros.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

12.1.2. Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo diferido reconocido cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

12.1.3. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo: a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos; y c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

12.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

12.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de pos empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes: a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio; b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte,; y c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses del cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

parcial o totalmente, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconocerá un activo diferido por dichos beneficios.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

12.2.2. Medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto, y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como los sueldos, la rotación de los empleados y las tendencias en los costos de los beneficios otorgados. A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

El activo diferido reconocido cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

12.2.3. Presentación

El valor reconocido como un bligpasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la ocasión por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

12.2.4. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a largo plazo: a) la naturaleza de los beneficios a largo plazo; b) la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y c) la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ya sea en forma directa o indirecta.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

12.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

12.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita basada en prácticas habituales de la entidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto.

12.3.2. Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

12.3.3. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual: a) las características del plan formal emitido por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y c) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ya sea en forma directa o indirecta.

12.4. Beneficios post empleo

12.4.1. Reconocimiento



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Se reconocerán como beneficios pos empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte,

Entre los beneficios pos empleo se incluirán: a) las pensiones a cargo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte; y b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en su calidad de empleadora, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios pos empleo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

12.4.2. Medición

Los beneficios pos empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes pos empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, determinará el valor razonable de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente, indicando la fecha en que fue realizada.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado integral.

12.4.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios pos empleo se presentará como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor razonable de los

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

12.4.4. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios pos empleo: a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación; b) el valor del pasivo y de los activos destinados a financiarlo; c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio y presentada en el otro resultado integral; d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar; e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios; f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; g) cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada; y h) la Información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la gerencia, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ya sea en forma directa o indirecta.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

13. PROVISIONES

13.1. Reconocimiento

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado; b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y c) puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considerará que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del periodo contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o en obligaciones implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras que una obligación implícita es aquella que se deriva de actuaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas, en las que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ha dado a conocer a terceros, que está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, ha creado una expectativa válida de su cumplimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

En caso de que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como un ingreso cuando sea prácticamente segura su recepción. El reembolso, en tal caso, se tratará como un activo separado. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión. En el estado del resultado integral, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Se reconocerán provisiones cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, esté ejecutando un contrato oneroso. Un contrato oneroso es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

teniendo en cuenta los valores recuperables. Para reconocer el contrato de carácter oneroso, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconocerá una provisión por costos de reestructuración cuando se cumplan las condiciones generales de reconocimiento de provisiones establecidas en esta Norma, a partir de los siguientes elementos: a) la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, tiene un plan formal para proceder a la reestructuración, en el que se identifican, por lo menos, los siguientes aspectos: la actividad o unidad de operación, o la parte de la misma involucrada; las principales ubicaciones afectadas; la ubicación, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios; los desembolsos que se llevarán a cabo y el momento en que se espera implementar el plan; y b) se ha producido, entre los afectados, una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo, ya sea por haber comenzado a implementar el plan o por haber anunciado sus principales características a los que van a afectarse por el mismo.

Se entiende que una reestructuración es un programa planeado y controlado por la administración de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, el cual conlleva a una variación significativa, ya sea en el alcance o en la forma como la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, lleva a cabo su actividad. Este tipo de programas puede abarcar uno o varios de los siguientes sucesos: a) terminación o disposición de una actividad o servicio; b) cierre de una sucursal, terminación de las actividades de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en una localidad o región específica, o la reubicación de las actividades de una región a otra; c) cambios en la estructura administrativa; y d) reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo en la naturaleza y enfoque de las operaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurrirá la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

No se reconocerán provisiones por resultados negativos netos futuros derivados de las operaciones de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Si existe una posibilidad válida de pérdidas futuras asociadas con la operación, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, evaluará la existencia de evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos, con base en los criterios definidos en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

13.2. Medición inicial

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos, y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las incertidumbres que rodean el valor a reconocer como provisión se tratan de diferentes formas, atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. En caso de que la provisión que se esté midiendo se refiera a una población importante de casos individuales, la obligación presente se estimará aplicando el método estadístico del Valor Esperado, el cual consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento utilizada para este cálculo será la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

En el caso de la provisión por reestructuración, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, incluirá solo los desembolsos que surjan directamente de la misma, los cuales corresponden a aquellos que de forma simultánea, se deriven de dicho proceso y no estén asociados con las actividades que continúen en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la Norma de Propiedades, Planta y Equipo.

13.3. Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará a) los resultados si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo o

b) el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para llevar a cabo el desmantelamiento.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

13.4. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará la siguiente información: a) la naturaleza del hecho que la origina; b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

14. ACTIVOS CONTINGENTES

14.1. Reconocimiento

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos a la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

14.2. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza del activo contingente; b) una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b

15. PASIVOS CONTINGENTES

15.1. Reconocimiento

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

15.2. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza del pasivo contingente; b) una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y c) el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

16. ESTADO DE RESULTADOS

16.1. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a la entrada de beneficios económicos, generados durante el periodo contable, los cuales son susceptibles de incrementar el patrimonio, bien sea por el aumento de activos o por la disminución de pasivos, siempre que no correspondan a aportes de los propietarios de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Los ingresos de actividades ordinarias se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

16.1.1. Reconocimiento

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando las mismas estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

16.1.2. Ingresos por venta de bienes

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, aquellos obtenidos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones: a) la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes; b) la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre los mismos; c) el valor de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad; d) es probable que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y e) los costos en los que se haya incurrido o en los que se vaya a incurrir, en relación con la transacción, puedan medirse con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias se hayan cumplido. No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

16.1.3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios los flujos obtenidos por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;

b) es probable que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y d) los costos en los que se haya incurrido durante la transacción y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

16.1.4. Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que hacen terceros por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la Institución Universitaria



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Escuela Nacional del Deporte. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o *know-how*, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos o participaciones representan las distribuciones de utilidades a los inversionistas. Su reconocimiento se realizará cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente del emisor. Lo anterior, atendiendo los criterios definidos en la Norma de Inversiones de Administración de Liquidez.

16.2. Medición

Los ingresos se medirán por el valor de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Cuando el pago se difiera en el tiempo y los plazos concedidos para el mismo sean superiores a los normales, la medición inicial de los ingresos se realizará de la siguiente manera: a) cuando se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido para ventas con plazos normales de pago o b) cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el negocio y el sector.

La diferencia entre el valor presente de los flujos futuros y el valor nominal de la transacción corresponde al componente de financiación, el cual se reconocerá como un menor valor del ingreso por la venta de bienes o la prestación de servicios. Con posterioridad, el componente de financiación será objeto de amortización y se reconocerá como ingreso por concepto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Cuentas por Cobrar.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor razonable de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación. Si no es posible medir con fiabilidad, el valor razonable de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

entregados ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente: a) la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados (estos costos incurridos no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados); b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o c) la proporción física de la prestación del servicio o del contrato de trabajo.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados, y no se tendrán en cuenta los anticipos y los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que los demás, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que el mismo se ejecute.

Por su parte, cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

16.3. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará la siguiente información: a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios; b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

17. SUBVENCIONES

17.1. Reconocimiento

Se reconocerán como subvenciones, los recursos procedentes de terceros que estén orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específicos. Las subvenciones pueden estar o no condicionadas y pueden ser reintegrables, dependiendo del cumplimiento pasado o futuro de ciertas condiciones.

Las subvenciones se reconocerán cuando sea posible asignarles un valor; de lo contrario, serán únicamente objeto de revelación.

Las subvenciones se reconocerán cuando la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, cumpla con las condiciones ligadas a ellas. Dependiendo del cumplimiento de las condiciones asociadas y del tipo de recursos que reciba la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, las subvenciones serán susceptibles de reconocerse como pasivos o como ingresos.

Cuando las subvenciones se encuentren condicionadas, se tratarán como pasivos hasta tanto se cumplan las condiciones asociadas a las mismas para su reconocimiento como ingreso.

Las subvenciones para cubrir gastos y costos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos y costos que se estén financiando.

Las subvenciones para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

Los préstamos condonables se reconocerán como ingreso y se disminuirá el pasivo correspondiente cuando se cumplan los requisitos exigidos para la condonación.

La diferencia entre la tasa de mercado y la de los préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior se reconocerá como ingreso cuando se reconozca el préstamo, de acuerdo con la Norma de Préstamos por Pagar.

Las subvenciones recibidas, representadas en servicios, se reconocerán como ingresos y gastos simultáneamente, siempre que puedan medirse de manera fiable.

17.2. Medición

Las subvenciones pueden ser monetarias y no monetarias. Las monetarias se medirán por el valor recibido. En caso de que la subvención se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. Por su parte, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso. El valor razonable y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Las subvenciones por préstamos obtenidos a una tasa de interés inferior a la tasa del mercado, se medirán por el valor de la diferencia entre el valor recibido y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Norma de Préstamos por Pagar.

17.3. Devolución de subvenciones

El reembolso de una subvención se reconocerá como una reducción del saldo del pasivo inicialmente reconocido y como una disminución del valor del activo correspondiente de acuerdo con la naturaleza de los recursos a entregar. La diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

17.4. Presentación de subvenciones

Las subvenciones se presentarán por separado en el resultado del periodo dentro del Estado del Resultado Integral.

17.5. Revelaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, revelará la siguiente información: a) una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas; b) las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas con las subvenciones condicionadas que no se hayan reconocido en resultados; c) los periodos que cubre la subvención, así como los montos amortizados y por amortizar; d) las subvenciones a las que no se les haya podido asignar un valor; y e) otro tipo de ayudas gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

POLITICAS ESPECÍFICAS

Las políticas específicas tienen relación con el reconocimiento, medición y procedimiento relacionados con las cuentas que constituyen el sistema contable de la Institución Universitaria Escuela Nacional del deporte. A continuación se presenta, la dinámica de las cuentas principales del sistema.

ACTIVOS

CORRIENTES

EFFECTIVO YEQUIVALENTES AL EFFECTIVO

CAJA

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de disponibilidad inmediata. Así mismo incluye los recursos disponibles en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) a través de la cuenta única nacional.

Se debita con:

- 1- Los valores en efectivo, cheques y comprobantes de pago con tarjetas, recibidos tanto en moneda nacional como extranjera convertida a moneda nacional.
- 2- Los valores en cheques y comprobantes de pago con tarjetas, devueltos por los diferentes establecimientos bancarios.
- 3- El valor de la apertura o incremento de la caja menor.
- 4- El valor reintegrado de los dineros que correspondan a la cancelación o disminución de la caja menor.
- 5- El mayor valor resultante de la re expresión de divisas a moneda nacional calculado mediante la aplicación de la tasa de cambio, de acuerdo con las normas vigentes.
- 6- El valor de los sobrantes que surjan al efectuar los arquezos de caja.

Se acredita con:

- 1- El valor de los depósitos efectuados en cuentas de bancos, corporaciones u otras entidades financieras.
- 2- El valor correspondiente a los cheques devueltos que se trasladen a las acciones de cobro que correspondan.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- 3- El menor valor resultante de la re expresión de divisas a moneda nacional calculado mediante la aplicación de la tasa de cambio, de acuerdo con las normas vigentes.
- 4- El valor de la cancelación o disminución de la caja menor.
- 5- El valor de los faltantes que surjan al efectuar los arqueos de caja.

DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en Instituciones financieras.

La subcuenta Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida se afectará exclusivamente con la información contable de los Fondos de Reservas que manejan las entidades administradoras del régimen de prima media con prestación definida.

Se debita con:

- 1- El valor de los depósitos efectuados mediante consignaciones o traslados bancarios por diferentes conceptos.
- 2- El valor de las notas crédito que expidan las entidades financieras por diferentes conceptos.
- 3- El valor de los cheques girados que se anulen por no haber sido retirados de la entidad o que, habiendo sido retirados, no hayan sido cobrados en el tiempo fijado por las normas vigentes.
- 4- El mayor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda extranjera.
- 5- El valor de las sumas depositadas en dinero sobre las cuales la entidad depositaria expide un recibo que no es negociable ni transferible.
- 6- El valor de las transferencias recibidas.

Se acredita con:

- 1- El valor de los cheques girados, así como de los retiros y traslados que efectúe la entidad por diferentes conceptos.
- 2- El valor de las notas débito que expidan las entidades financieras por conceptos tales como gastos bancarios, cheques devueltos o pagos de obligaciones financieras.
- 3- El menor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda extranjera.
- 4- El valor del reintegro de los depósitos simples

EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas.

Se debita con:

- 1- El valor de los fondos que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

Se acredita con:

- 1- El valor de los fondos cuya restricción de uso ha desaparecido.

CUENTAS POR COBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por la prestación de servicios en desarrollo de sus actividades.

Se debita con:

- 1- El valor del derecho por cobrar por los servicios prestados.
- 2- El mayor valor originado por la diferencia en cambio de los derechos pactados en una moneda extranjera.

Se acredita con:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de las cuentas por cobrar.
- 2- El valor de las rebajas y descuentos.
- 3- El menor valor originado por la diferencia en cambio de los derechos pactados en una moneda extranjera.
- 4- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

CUENTAS POR COBRAR

TRANSFERENCIAS

Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y del sistema general de seguridad social en salud.

Se debita con:

- 1- El valor de los derechos de cobro por concepto de transferencias.

Se acredita con:

- 1- El valor de los recursos recibidos por cada uno de los conceptos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

CUENTAS POR COBRAR

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

La subcuenta Superávit por compensación se afectará con los saldos a favor del FOSYGA como resultado del proceso de compensación.

Se debita con:

- 1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de los derechos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

INVENTARIOS

PRESTADORES DE SERVICIOS

Representa el costo en que se incurre por la prestación de servicios para los cuales el ingreso no se ha reconocido, debido a que este no ha cumplido los criterios para su reconocimiento.

Se debita con:

- 1- El valor trasladado transitoriamente, al final del periodo contable, de los costos acumulados en la prestación de servicios para los cuales el ingreso no se ha reconocido.

Se acredita con:

- 1- El valor de la reclasificación, al inicio del periodo, de los costos acumulados en la prestación de servicios hacia las cuentas de costos de transformación, para continuar su acumulación.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS TERRENOS

TERRENOS

Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

Se debita con:

- 1- El costo de los terrenos adquiridos.
- 2- El valor de los terrenos recibidos en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los terrenos reclasificados de propiedades de inversión.
- 4- El valor de los componentes que se incorporan al elemento.
- 5- El valor de las mejoras

Se acredita con:

- 1- El valor de los terrenos enajenados o transferidos.
- 2- El valor de los terrenos entregados en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los terrenos trasladados a propiedades de inversión.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con los terrenos adquiridos.

CONSTRUCCIONES EN CURSO

Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Se

Debita

Con:

- 1- El valor de las construcciones recibidas en una transacción sin contraprestación.
- 2- El valor de los materiales incorporados a las obras.
- 3- El valor de los desembolsos imputables a la ejecución de las obras e instalaciones.

Se Acredita Con:

- 1- El valor de las obras terminadas que se trasladen a la cuenta del activo correspondiente, cuando la obra se encuentre en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- 2- El valor de los materiales y demás elementos sobrantes cargados a las obras o instalaciones, que se reintegren.
- 3- El valor de las construcciones enajenadas o transferidas.
- 4- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con los elementos consumidos en la construcción.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

BIENES MUEBLES EN BODEGA

Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de un periodo contable en actividades de producción o administración. En esta cuenta no deben registrarse los bienes que se retiran del servicio de manera temporal o definitiva.

Se debita con:

- 1- El costo de los bienes muebles adquiridos.
- 2- El valor de los bienes muebles recibidos en una transacción sin contraprestación.

Se acredita con:

- 1- El valor de los bienes muebles enajenados o transferidos.
- 2- El valor de los bienes muebles dados de baja por destrucción u otras causas.
- 3- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con los bienes muebles adquiridos.
- 4- El valor de los bienes muebles puestos en servicio.

EDIFICACIONES

Representa el valor de las construcciones, como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros que cumplen la definición de activo.

Se debita con:

- 1- El costo de las construcciones adquiridas.
- 2- El valor de las edificaciones recibidas en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporan al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor de las edificaciones trasladado desde otras cuentas.

Se acredita con:

- 1- El valor de las edificaciones enajenadas o transferidas.
- 2- El valor de las edificaciones entregadas en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 4- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con las edificaciones adquiridas.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- 5- El valor de las edificaciones trasladado a otras cuentas.

MAQUINARIA Y EQUIPO

Representa, entre otros, el valor de la maquinaria industrial, el equipo para la construcción y perforación, así como las herramientas y accesorios que se emplean en la producción de bienes y la prestación de servicios. También incluye la maquinaria y equipo de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Se debita con:

- 1- El costo de la maquinaria y equipo adquirido.
- 2- El valor de la maquinaria y equipo recibido en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporan al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor de la maquinaria y equipo trasladado desde otras cuentas.

Se acredita con:

- 1 El valor de la maquinaria y equipo enajenado o transferido.
2. El valor de la maquinaria y equipo entregada en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de la maquinaria y equipo dado de baja por destrucción u otras causas.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la maquinaria y equipo adquirido.
- 6- El valor de la maquinaria y equipo trasladado a otras cuentas.

EQUIPO MEDICO CIENTIFICO

Representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo

Se debita con:

- 1- El costo del equipo médico y científico adquirido.
- 2- El valor del equipo médico y científico recibido en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporen al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor del equipo médico y científico trasladado desde otras cuentas.

Se acredita con:

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- 1- El valor del equipo médico y científico enajenado.
- 2- El valor del equipo médico y científico entregado en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor del equipo médico y científico dado de baja por destrucción u otras causas.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con el equipo médico y científico adquirido.
- 6- El valor del equipo médico y científico trasladado a otras cuentas

MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa. También incluye los muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Se debita con:

- 1- El costo de los muebles, enseres y equipo de oficina adquiridos.
- 2- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina recibidos en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporan al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina trasladado desde otras cuentas.

Se acredita con:

- 1 Los valores de los muebles, enseres y equipo de oficina enajenados o transferidos.
- 2- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina entregados en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina que se den de baja por destrucción u otras causas.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la adquisición muebles, enseres y equipos de oficina.
- 6- El valor de los muebles, enseres y equipo de oficina trasladado a otras cuentas.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

Representa el valor de los equipos de comunicación, de computación, satélites, antenas y radares, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Se debita con:

- 1- El costo de los equipos de comunicación y computación adquiridos.
- 2- El valor de los equipos de comunicación y computación recibidos en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporen al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor de los equipos de comunicación y computación trasladados desde otras cuentas.

Se acredita con:

- 1- El valor de los equipos de comunicación y computación enajenados o transferidos.
- 2- El valor de los equipos de comunicación y computación entregados en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los equipos de comunicación y computación que se den de baja por destrucción u otras causas.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la adquisición equipos de comunicación y computación.
- 6- El valor de los equipos de comunicación y computación trasladados a otras cuentas.

EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN

Representa el valor de los equipos de transporte aéreo, terrestre, férreo, marítimo y fluvial, así como los equipos de tracción y elevación, que se emplean para la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa. También incluye los equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Se debita con:

- 1- El costo del equipo de transporte, tracción y elevación adquirido.
- 2- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación recibido en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporan al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación trasladado de otras cuentas.

Se acredita con:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- 1- El valor de los equipos de transporte, tracción y elevación enajenados o transferidos.
- 2- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación entregados en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación dado de baja por destrucción u otras causas.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la adquisición de equipos de transporte, tracción y elevación.
- 6- El valor del equipo de transporte, tracción y elevación trasladado a otras cuentas.

EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA

Representa el valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería empleados para la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye los equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo.

Se debita con:

- 1- El costo del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería adquirido.
- 2- El valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería recibido en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor de los componentes que se incorporan al elemento.
- 4- El valor de las mejoras.
- 5- El valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería trasladado de otras cuentas.

Se acredita con:

- 1- El valor de los equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería enajenados o transferidos.
- 2- El valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería entregado en una transacción sin contraprestación.
- 3- El valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería dado de baja por destrucción u otras causas.
- 4- El valor de los componentes que se den de baja por sustitución.
- 5- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la adquisición de equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería.
- 6- El valor del equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería trasladado a otras cuentas.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. También incluye la depreciación de las propiedades, planta y equipo en concesión cuando el concesionario no tenga la obligación de mantener y restituir el bien en condiciones de operación óptimas.

Se debita con:

- 1- El valor acumulado de la depreciación que tengan los bienes inmuebles a la fecha de reclasificación hacia propiedades de inversión, dado el cambio de destinación.
- 2- El valor acumulado de la depreciación que tengan los bienes a la fecha de enajenación, donación, cesión u otra modalidad de retiro.

Se acredita con:

- 1- El valor de la depreciación calculada periódicamente.
- 2- El valor acumulado de la depreciación que tengan los bienes inmuebles a la fecha de reclasificación desde propiedades de inversión, dado el cambio de destinación

OTROS ACTIVOS

AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Representa los valores entregados por la entidad, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Se debita con:

- 1- El valor de los dineros entregados como avances y anticipos.

Se acredita con:

- 1- El valor de los avances legalizados o anticipos aplicados producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes.
- 2- El valor de las devoluciones de los anticipos.
- 3- El valor de la facturación recibida por los costos y gastos en que se incurra por el desarrollo de la operación conjunta.
- 4- El valor de los avances y anticipos entregados que se den de baja.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

OTROS ACTIVOS

ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Se debita con:

- 1- El costo de los activos intangibles adquiridos.
- 2- El valor de los activos intangibles recibidos en transacciones sin contraprestación.
- 3- El valor de los desembolsos en que se incurra durante la fase de desarrollo de un proyecto.
- 4- El costo de las adiciones y mejoras.

Se acredita con:

- 1- El valor de los activos intangibles enajenados.
- 2- El valor de los activos intangibles entregados en transacciones sin contraprestación.
- 3- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con la adquisición de los activos intangibles.
- 4- El valor de los activos intangibles que se den de baja.

OTROS ACTIVOS

AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el valor acumulado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, las cuales se estiman teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Se debita con:

- 1- El valor acumulado de la amortización a la fecha de enajenación, donación, cesión u otra modalidad de retiro.

Se acredita con:

- 1- El valor de la amortización calculada periódicamente.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

PASIVOS

PRÉSTAMOS POR PAGAR

FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo de pago inferior o igual a un año. También representa el valor de los sobregiros obtenidos por la entidad e incluye las operaciones de la Nación a corto plazo, tales como los créditos transitorios, de tesorería, entre otros.

Se debita con:

- 1- El valor de los costos de transacción originados por los préstamos recibidos.
- 2- El valor de los intereses pagados.
- 3- El valor del principal o nominal pagado.
- 4- El valor restituido de los fondos comprados.
- 5- El valor de la cancelación de los sobregiros.
- 6- El valor del título que se transfiere.
- 7- El valor del incumplimiento del pacto en las operaciones repo u operaciones simultáneas.

Se acredita con:

- 1- El valor recibido cuando se haya pactado una tasa de interés acorde a la del mercado.
- 2- El valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares cuando se haya pactado una tasa de interés inferior a la del mercado.
- 3- El valor de los sobregiros obtenidos.
- 4- El valor del costo efectivo del préstamo.

PRÉSTAMOS POR PAGAR

FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originan en la contratación de empréstitos y en los contratos de arrendamientos financieros, que se adquieren con residentes y que tienen pactado un plazo superior a un año.

Se debita con:

- 1- El valor de los costos de transacción originados por los préstamos recibidos.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- 2- El valor de los intereses pagados.
- 3- El valor del principal o nominal pagado.
- 4- El valor del título que se transfiere.

Se acredita con:

- 1- El valor recibido cuando se haya pactado una tasa de interés acorde a la del mercado.
- 2- El valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares cuando se haya pactado una tasa de interés inferior a la del mercado.
- 3- El valor del costo efectivo del préstamo.

CUENTAS POR PAGAR

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

Se debita con:

- 1- El valor del pago parcial o total efectuado por cada uno de los conceptos.
- 2- El menor valor originado por la diferencia en cambio de las obligaciones pactadas en una moneda extranjera.
- 3- El valor de la obligación que se transfiere.

Se acredita con:

- 1- El valor de las obligaciones que se adquieran por concepto de adquisición de bienes o servicios.
- 2- El mayor valor originado por la diferencia en cambio de las obligaciones pactadas en una moneda extranjera.

RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

La subcuenta Recaudos por clasificar se afectará, de manera transitoria, por el valor de los recursos recibidos por la entidad, cuyo destinatario no ha sido identificado y sobre los cuales debe adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Se debita con:

- 1- El valor del pago efectuado a la entidad pública, entidad privada o persona natural.
- 2- El valor de la aplicación del recaudo al concepto que corresponda.

Se acredita con:

- 1- El valor de los recursos que son de propiedad de terceros sobre los cuales la entidad tiene el derecho de cobro o de retención.
- 2- El valor de los recaudos en las cuentas de la entidad que no hayan sido aplicados al concepto correspondiente.

DESCUENTOS DE NOMINA

Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Se debita con:

- 1- El valor del pago efectuado a la entidad u organización.

Se acredita con:

- 1- El valor de los descuentos realizados por los diferentes conceptos.

RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTOS DE TIMBRE

Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

Se debita con:

- 1- El valor de las consignaciones de los valores retenidos en favor de la administración tributaria.
- 2- El valor por concepto de retenciones sobre el impuesto a las ventas, correspondiente a las devoluciones y anulaciones de operaciones de bienes o servicios gravados.

Se acredita con:

- 1- Los valores retenidos por la entidad por los diferentes conceptos.
- 2- Los valores correspondientes a autorretenciones realizadas por los entes autorizados.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASA POR PAGAR

Representa el valor de las obligaciones a cargo de la entidad por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.

Se debita con:

- 1- El valor de los pagos efectuados.
- 2- El valor de las obligaciones compensadas.

Se acredita con:

- 1- El valor liquidado de los impuestos, contribuciones y tasas pendientes de pago.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, en desarrollo de sus actividades, diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores.

Se debita con:

- 1- El valor del pago total o parcial de las obligaciones por los diferentes conceptos.
- 2- El valor de las cuentas por pagar que se den de baja.

Se acredita con:

- 1- El valor de las obligaciones por los diferentes conceptos.

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Se debita con:

- 1- El pago parcial o total de los salarios, prestaciones sociales y demás beneficios de corto plazo.

Se acredita con:

- 1- El valor de las liquidaciones de los beneficios por cada uno de los conceptos.

OTROS PASIVOS

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

Representa el valor de los pagos recibidos de manera anticipada por la entidad en desarrollo de su actividad, los cuales se reconocen como ingresos en los periodos en los que se produce la contraprestación en bienes o servicios.

Se debita con:

- 1- El valor de los ingresos causados en cada ejercicio.
- 2- El valor de las devoluciones y legalizaciones inherentes al pago anticipado.

Se acredita con:

- 1- El valor de los pagos recibidos anticipadamente por los diferentes conceptos.

PATRIMONIO

PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

CAPITAL FISCAL

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno, así como el valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

Se debita con:

- 1- El valor del capital que se tenga al finalizar la liquidación, fusión o escisión.
- 2- El valor reclasificado a la cuenta Patrimonio de entidades en procesos especiales.

Se acredita con:

- 1- El valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad.
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos a la entidad.

PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Representa el valor del excedente acumulado de ejercicios anteriores que están pendientes de distribución, así como el valor del déficit acumulado no absorbido.

Se debita con:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

- 1- El valor del déficit del ejercicio que se acumule en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su absorción.
- 2- El valor de los excedentes financieros distribuidos por las entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el máximo órgano social u organismo competente.
- 3- El menor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

Se acredita con:

- 1- El valor de los excedentes del ejercicio que se acumulen en el resultado de ejercicios anteriores mientras el máximo órgano social u organismo competente define su distribución.
- 2- El valor del déficit absorbido mediante la aplicación de excedentes.
- 2- El mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

RESULTADOS DEL EJERCICIO

Representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable.

EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Se debita con:

- 1- El valor que se traslade a Resultados de ejercicios anteriores, al inicio del periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.

DÉFICIT DEL EJERCICIO

Se debita con:

- 1- El valor que resulte del cierre de ingresos, gastos y costos.

Se acredita con:

- 1- El valor que se traslade a Resultados de ejercicios anteriores, al inicio del periodo contable.

IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN

Representa el valor neto del impacto en el patrimonio de las entidades por la transición al nuevo marco de regulación, por efecto de, entre otras, las siguientes operaciones: incorporación o retiro de bienes, derechos y obligaciones; ajustes

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

del valor de los activos y pasivos; y reclasificación de otras partidas patrimoniales. Lo anterior, cuando de acuerdo con el instructivo de transición, se deba afectar esta cuenta.

Se debita con:

- 1- El valor de los bienes y derechos retirados.
- 2- El valor de las obligaciones incorporadas.
- 3- El mayor valor originado en la medición de los pasivos.
- 4- El menor valor originado en la medición de los activos.
- 5- El valor de la reclasificación de otras partidas patrimoniales.

Se acredita con:

- 1- El valor de los bienes y derechos incorporados.
- 2- El valor de las obligaciones retiradas.
- 3- El mayor valor originado en la medición de los activos.
- 4- El menor valor originado en la medición de los pasivos.
- 5- El valor de la reclasificación de otras partidas patrimoniales.

**GANANCIAS O PÉRDIDAS POR LA APLICACIÓN DEL MÉTODO DE
PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL DE INVERSIONES EN NEGOCIOS
CONJUNTOS**

Representa el valor correspondiente a la variación patrimonial de los negocios conjuntos que se origina en partidas patrimoniales diferentes de los resultados, las variaciones del capital o las reclasificaciones de partidas patrimoniales

Se debita con:

- 1- El valor de las variaciones patrimoniales negativas.

Se acredita con:

- 1- El valor de las variaciones patrimoniales positivas.

INGRESOS

VENTA DE SERVICIOS

SERVICIOS EDUCATIVOS

Representa el valor de los ingresos causados por la entidad, que se originan en la prestación del servicio de educación.

Se debita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

Se acredita con:



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

- 1- El valor causado por la prestación de servicios educativos

DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS

Representa el menor valor de los ingresos por la venta de servicios que se origina por las devoluciones, rebajas y descuentos, relacionados con los ingresos que se reconocen durante el periodo contable.

Se debita con:

- 1- El valor de las devoluciones, rebajas y descuentos.

Se acredita con:

- 1- La cancelación de su saldo al final del periodo contable.

INGRESOS

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

OTRAS TRANSFERENCIAS

Representa el valor de los recursos obtenidos por la entidad, originados en recursos recibidos sin contraprestación, los cuales no se encuentran clasificados en otras cuentas. Cuando los recursos recibidos estén destinados a la creación y desarrollo de la entidad se registrarán en la cuenta Capital Fiscal.

Se debita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor causado por concepto de otras transferencias.

OTROS INGRESOS

FINANCIEROS

Representa el valor de los ingresos obtenidos por la entidad que provienen de instrumentos financieros, excepto los que se clasifiquen como inversiones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos, efectuados en moneda nacional o extranjera.

Por su parte la subcuenta Ganancia en titularización de activos se afectará por la diferencia positiva entre los flujos efectivamente recibidos con respecto al valor de los bienes y derechos titularizados.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Se debita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.
- 2- El valor de la ganancia por valoración de las inversiones y derivados, previa reversión del gasto por pérdida, si existiere.

INGRESOS DIVERSOS

Representa el valor de los ingresos de la entidad provenientes de actividades ordinarias que no se encuentran clasificados en otras cuentas.

Se debita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

GASTOS

DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

SUELDOS Y SALARIOS

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, y porcentajes sobre ventas y comisiones, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie.

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1 - El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

Representa el valor de las prestaciones proporcionadas, directamente por la entidad, a los empleados o a quienes dependen de ellos.

Se debita con:

- 1 - El valor de la causación por los diferentes conceptos.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Se acredita con:

- 1 - El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de la provisión de otros beneficios.

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1 - El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

APORTES SOBRE LA NÓMINA

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades con destino al ICBF, SENA, ESAP y escuelas industriales e institutos técnicos.

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

PRESTACIONES SOCIALES

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina de las entidades, por concepto de prestaciones sociales.

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos de personal por conceptos no especificados en las cuentas relacionadas anteriormente.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GENERALES

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad.

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales.

Se debita con:

- 1- El valor de la causación por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido).

Se debita con:

- 1- El valor del deterioro reconocido.

Se acredita con:



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”

- 1- El valor de la reversión del deterioro de valor reconocido durante el periodo contable.
- 2- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR

Representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en los préstamos por cobrar cuando el valor en libros del préstamo por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido).

Se debita con:

- 1- El valor del deterioro reconocido.

Se acredita con:

- 1- El valor de la reversión del deterioro de valor reconocido durante el periodo contable.
- 2- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETERIORO DE INVENTARIOS

Representa la pérdida que resulta de disminuir el costo del inventario al valor neto de realización o al costo de reposición según corresponda.

Se debita con:

- 1- El valor del deterioro reconocido.

Se acredita con:

- 1- El valor de la reversión del deterioro de valor reconocido durante el periodo contable.
- 2- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES





**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

DETERIORO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Representa el valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de la propiedad, planta y equipo cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

Se debita con:

- 1- El valor del deterioro reconocido.

Se acredita con:

- 1- El valor de la reversión del deterioro de valor reconocido durante el periodo contable.
- 2- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DETERIORO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el valor estimado de la posible pérdida del potencial de servicio de los activos intangibles cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización

Se debita con:

- 1- El valor del deterioro reconocido.

Se acredita con:

- 1- El valor de la reversión del deterioro de valor reconocido durante el periodo contable.
- 2- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. También incluye la depreciación de las propiedades, planta y equipo en concesión cuando el concesionario no tenga la obligación de mantener y restituir el bien en condiciones de operación óptimas.

GASTOS

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se debita con:

- 1- El valor de la depreciación durante el periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que incorpora el activo, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

Se debita con:

- 1- El valor de la amortización durante el periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

GASTOS

OTROS GASTOS

COMISIONES

Representa el valor de los gastos por comisiones originados en operaciones comerciales y financieras.

Se debita con:

- 1- El valor causado por los diferentes conceptos.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación del saldo al final del periodo contable.

FINANCIEROS



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Representa el valor de los gastos en los que incurre la entidad que se originan en operaciones financieras y por la gestión de los activos y pasivos financieros; así como el valor de los gastos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo en los pasivos no financieros

Se debita con:

- 1 El valor causado por los diferentes conceptos.
2. El valor de la pérdida por valoración de activos y pasivos financieros, previa reversión de la ganancia, si existiere.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.

CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS

Representa el valor del resultado obtenido de las operaciones realizadas por la entidad.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de los saldos de las cuentas de gastos y costos de ventas al final del periodo contable.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de los saldos de las cuentas de ingreso al final del periodo contable.

COSTOS DE VENTAS

COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS

SERVICIOS EDUCATIVOS

Representa el valor de los costos en que se incurre por la formación y generación de los servicios educativos vendidos durante el periodo contable.

Se debita con:

- 1- El costo de los servicios que se vendan.

Se acredita con:

- 1- El valor de la cancelación de su saldo al final del periodo contable.
- 2- El valor de los descuentos y rebajas que se asocien con los servicios vendidos durante el periodo contable.

COSTOS DE TRANSFORMACIÓN



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

SERVICIOS EDUCATIVOS

EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - FORMACIÓN TECNOLÓGICA

Representa el valor de los costos originados en la prestación del servicio de educación superior, en un campo de acción en el cual se ofrecen programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas y programas de especialización.

Se debita con:

- 1- El valor de los costos en que se incurra por los diferentes conceptos.
- 2- El valor de la cancelación, al final del periodo contable, de la subcuenta Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos

Se acredita con:

- 1- El valor de los costos acumulados que se trasladen al costo de ventas, a través de la subcuenta Traslado de Costos (Cr).
- 2- El valor de los materiales que se devuelvan al inventario.
- 3- El valor de los descuentos y rebajas asociados con elementos consumidos o utilizados en la prestación del servicio.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al final del periodo contable, contra un débito a la subcuenta Traslado de Costos (Cr).

COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS

EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - FORMACIÓN PROFESIONAL

Representa el valor de los costos originados en la prestación del servicio de educación superior, en un campo de acción en el cual se ofrecen programas de formación en investigación científica o tecnológica; formación académica en profesiones o disciplinas; y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

Se debita con:

- 1- El valor de los costos en que se incurra por los diferentes conceptos.
- 2- El valor de la cancelación, al final del periodo contable, de la subcuenta Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.



**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE”**

Se acredita con:

- 1- El valor de los costos acumulados que se trasladen al costo de ventas, a través de la subcuenta Traslado de Costos (Cr).
- 2- El valor de los materiales que se devuelvan al inventario.
- 3- El valor de los descuentos y rebajas asociados con elementos consumidos o utilizados en la prestación del servicio.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al final del periodo contable, contra un débito a la subcuenta Traslado de Costos (Cr).

COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

SERVICIOS EDUCATIVOS

EDUCACIÓN FORMAL - SUPERIOR - POSTGRADO

Representa el valor de los costos originados en programas de especializaciones, maestrías, doctorados y post-doctorados que se desarrollan con posterioridad a la formación profesional. Los programas de especialización posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias. Los programas de maestría, doctorado y post- doctorado tienen la investigación como fundamento y ámbito necesario de su actividad.

Se debita con:

- 1- El valor de los costos en que se incurra por los diferentes conceptos.
- 2- El valor de la cancelación, al final del periodo contable, de la subcuenta Traslado de Costos (Cr), contra un crédito en las subcuentas de acumulación de costos.

Se acredita con:

- 1- El valor de los costos acumulados que se trasladen al costo de ventas, a través de la subcuenta Traslado de Costos (Cr).
- 2- El valor de los materiales que se devuelvan al inventario.
- 3- El valor de los descuentos y rebajas asociados con elementos consumidos o utilizados en la prestación del servicio.
- 4- El valor de la cancelación del saldo de las subcuentas de acumulación de costos, al final del periodo contable, contra un débito a la subcuenta Traslado de Costos (Cr).

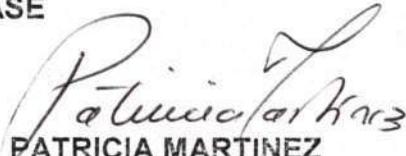


**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES DE ACUERDO CON RESOLUCIÓN 533 DE 2015 PARA LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE"**

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HORACIO LIBREROS SALAMANCA
Presidente


PATRICIA MARTINEZ
Secretaria